



CONSULTA PREVIA SOBRE NORMATIVA MEMORIA JUSTIFICATIVA

CONSEJERÍA: CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GENERAL DE MUJER E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

TÍTULO DE LA NORMA:

Proyecto de Decreto por el que se regula la estructura, composición y funcionamiento del Observatorio regional contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género.

Problemas que se pretende solucionar con la iniciativa

Con la norma proyectada se pretende dar cumplimiento al artículo 5.4 de la Ley 8/2016, de 27 de mayo, de igualdad social de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales, y de políticas públicas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género en la Región de Murcia, que crea dicho Observatorio y deja al desarrollo reglamentario su estructura, composición y funcionamiento.

Necesidad y oportunidad de su aprobación

La Disposición final primera de Ley 8/2016 faculta al Consejo de Gobierno para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la citada ley estableciendo un plazo de nueve meses a partir de su entrada en vigor. A pesar de que dicho plazo ha transcurrido, debe darse cumplimiento a esta encomienda.

En cuanto a las razones o motivos que justifican la aprobación de la norma, vienen dados por la necesidad de afrontar la situación anteriormente expuesta, debiendo completarse el mandato dispuesto en la Ley 8/2016 al tratarse de una norma organizativa necesaria para el funcionamiento del órgano creado por ésta, el Observatorio regional contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género.

Objetivos de la norma

El objetivo que se pretende alcanzar se concreta en regular el órgano colegiado de participación y consulta en materia de derechos de los colectivos LGTBI.





La finalidad que se pretende conseguir es tener una mayor participación social y conocimiento de la realidad a la hora de elaborar propuestas, realizar estudios y recomendaciones que tengan como fin la actuación por la igualdad social LGTBI. En dicho Observatorio estarán representadas las entidades LGTBI que hayan destacado en su trayectoria de trabajo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

Hasta ahora se ha ido reuniendo la Comisión Técnica Interdepartamental como grupo de trabajo que incluye a representantes de las distintas Consejerías que tienen competencias sobre las materias que regula la Ley 8/2016 (educativa, sanitaria, juventud...) a fin de prevenir, corregir y eliminar, en su caso, las discriminaciones por orientación sexual o identidad de género en la Región de Murcia.

Esta Comisión también ha preparado la elaboración del Plan Interdepartamental al que se refiere la disposición adicional segunda de la citada ley.

En todo caso, se considera necesario contar con una norma que establezca la regulación del Observatorio regional contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género, según establece la Ley 8/2016, de 27 de mayo.

